

17442 REAL DECRETO 1192/2003, de 12 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Francisco Guerrero Prats, Ministro de Relaciones Exteriores, y José Augusto Vega Imbert, Embajador en España, de la República Dominicana, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación en el Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de septiembre de 2003,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

17443 REAL DECRETO 1195/2003, de 12 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Carlos Despradel, Secretario Técnico de la Presidencia; Danilo del Rosario, Secretario de Estado del CEI; Fausto Sicard Moya, Embajador, Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Ejecutivo; Luis González Fabra, Director de Información y Prensa de la Presidencia; Mayor General Carlos L. Díaz-Morfa, E. N. Jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente, y José Luis Corripio, empresario, de la República Dominicana, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de septiembre de 2003,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE JUSTICIA

17444 ORDEN JUS/2497/2003, de 25 de julio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villora, a favor de don Francisco Cosme de Mazarredo y Pampló.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villora, a favor de don Francisco Cosme de Mazarredo y Pampló, por fallecimiento de su padre, don Luis de Mazarredo y Beutel.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de julio de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilma Sra. Subsecretaria de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17445 ORDEN ECD/2498/2003, de 28 de julio, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de Información y Comunicación.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE), de la Direc-

ción General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, cuenta con planes para la aplicación de las tecnologías de información y comunicación a la educación. Esta unidad gestiona un plan telemático para ofrecer a las comunidades educativas española e iberoamericana, contenidos y servicios educativos y formación a distancia. Así mismo, gestiona por convenio con RTVE y ATEI la coproducción de programas de televisión educativa. Igualmente se gestionan procesos de producción experimental de materiales multimedia educativos, participación en proyectos educativos internacionales, como los subvencionados por la Comisión Europea (coordinación del proyecto OASIS) y otros desarrollos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación. En cuanto a la integración de las Nuevas Tecnologías en la Educación dentro del territorio nacional, el Ministerio tiene firmados convenios de colaboración con once Comunidades Autónomas en las áreas de Formación de Profesores y de personas adultas, de servicios en Internet y de participación conjunta en proyectos educativos. Está abierto, por otra parte, el ámbito de colaboración con las Comunidades Autónomas, en el marco del Convenio Internet en la Escuela. Su objetivo es el desarrollo de recursos en línea como apoyo para el currículo de Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional, así como el desarrollo de propuestas pedagógicas para su utilización en el aula, la formación de los profesores de las distintas áreas en su uso y la evaluación del empleo de estos materiales.

El Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa planifica, diseña, organiza y realiza el seguimiento de dichas actividades, responsabilizándose del mantenimiento de un centro de servicios Internet, a través del cual lleva a cabo la difusión y distribución de información tecnológico-educativa, la formación no reglada de adultos y la formación del profesorado en la aplicación educativa de las nuevas tecnologías, así como el desarrollo de recursos educativos en línea para el currículo de la enseñanza reglada. El Centro es asimismo responsable de la Investigación y el Desarrollo de la Enseñanza reglada a Distancia, que está incorporando las tecnologías digitales a su metodología. El Centro desarrolla, además, las tareas acordadas en los proyectos internacionales, así como otras tareas complementarias, para lo que además del personal asignado a dicha unidad pueden adscribirse becarios que, al colaborar en las tareas descritas, tienen la posibilidad de ampliar su formación en el campo de las nuevas tecnologías mediante la participación en estas actividades y mediante la asistencia a cursos específicos de especialización.

De esta forma el Ministerio contribuye a la formación de especialistas en las herramientas de la Sociedad de la Información, contribuyendo a paliar el importante déficit de esta mano de obra especializada, que existe en nuestro país, al igual que en todos los Estados Miembros de la Unión Europea. Esta actuación contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción del Gobierno InfoXXI. Según la experiencia de años anteriores en el Programa de Nuevas Tecnologías, que se integró en 2000 en el Centro Nacional, la formación práctica recibida durante la estancia, de duración media inferior a un año, en esta unidad ha permitido a los becarios que han pasado por ella acceder en condiciones favorables a puestos de trabajo interesantes relacionados con las nuevas tecnologías.

Se mantiene este año el considerable incremento de plazas aplicado en las tres últimas convocatorias respecto a las convocatorias de becas de años anteriores, basado principalmente en la necesidad de contribuir desde esta formación a la mayor especialización de postgraduados que demandan la sociedad y la industria españolas, y a la mayor participación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español en proyectos educativos europeos de aplicación de las Tecnologías de la Sociedad de la Información, que permite la incorporación de un mayor número de becarios, debido a la financiación de la Comisión Europea para estas tareas. En particular, cabe destacar el proyecto OASIS, financiado por la convocatoria de Tecnologías de la Sociedad de la Información del Quinto Programa Marco con más de 3,5 millones de euros, que coordina este Ministerio, inició su periodo oficial de desarrollo con fecha 1 de septiembre de 2001 y tiene una duración prevista de 30 meses.

Por todo ello, este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, en el Real Decreto 2225/93 y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1991, ha resuelto convocar concurso público para la concesión de setenta (70) becas de Formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación, para participar en las actividades tecnológicas, de informática y comunicaciones, pedagógicas, de desarrollo y de gestión y participación en proyectos nacionales e internacionales del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, desde enero a diciembre del año 2.004, de 19 tipos, que se agrupan en 5 apartados. Los perfiles de cada tipo de beca se detallan en la base Tercera de esta Convocatoria y los baremos de puntuación en el anexo II.

En el momento de la resolución de esta convocatoria se adjudicarán 4 becas del tipo D2 y 1 del tipo D4, según se indica en la base Tercera c).

Las becas publicadas en este apartado están destinadas a realizar actividades encomendadas al Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa en proyectos subvencionados por la Comisión Europea, en particular el proyecto OASIS. Una parte de las subvenciones Comunitarias a esos proyectos serán destinadas, cuando ingresen en la cuenta del Tesoro, a generar crédito en la partida presupuestaria del Programa 18.10.4220.485.00 del ejercicio de 2004. Según se vayan generando en dicho ejercicio, créditos por módulos de 11.539,43 euros, se ampliará correspondientemente el número de plazas adjudicadas en los tipos D2 y D4, otorgándolas automáticamente según el orden de la lista de suplentes de estos tipos, publicada en la resolución de la convocatoria, hasta llegar a un máximo de 3 becas más del tipo D2 y 2 becas más del tipo D4. Si la generación de crédito se realizara en un mes distinto al primero, del año 2004, cada módulo económico de crédito generado deberá ser suficiente para cubrir la cuantía económica del número de meses restantes del año, a razón de 961,62 euros por mes.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—El objeto específico de las becas es la formación de especialistas en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación y la colaboración en las tareas encomendadas al Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. El periodo de disfrute previsto para las mismas es de doce meses, comenzando a partir del 8 de enero de 2004 y finalizando el 30 de diciembre del mismo año.

Segunda.—Los becarios realizarán su proceso de formación en la sede del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, sito en Madrid, Calle Torrelaguna, 58.

Tercera.—Las condiciones en las que se convocan las becas son las siguientes:

a) Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española o nacionales de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de la incorporación al Programa, con titulación universitaria, de grado medio o superior, o de ciclo formativo superior de Formación Profesional o FP II, dependiendo del tipo de beca, que hayan terminado sus estudios en 1996 o con posterioridad. Se recuerda que, a efectos de concursos de la Administración del Estado, los alumnos con los tres primeros cursos terminados de una carrera de grado superior, tienen la consideración de titulados de grado medio, pudiendo por tanto concursar a estas becas. Los títulos universitarios cursados en universidades no españolas deben estar convalidados en España. No podrá solicitar estas becas quien en el momento de publicación de las mismas haya percibido 24 mensualidades por estas becas más el tiempo transcurrido de la convocatoria de 2003.

b) La titulación aludida tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo II.

c) El apartado A de becas hace referencia a los aspectos relacionados con la aplicación de medios audiovisuales a la educación. Agrupa 6 tipos de becas. Su actividad se localizará en los grupos de trabajo sobre medios audiovisuales y televisión educativa, así como el apoyo a la producción de materiales audiovisuales de apoyo para la formación a distancia.

Para la beca de tipo A1 (dos becas), actividades relacionadas con la producción de vídeo y televisión, se requerirá licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

Para la beca de tipo A2 (una beca), actividades relacionadas con la realización de producciones audiovisuales, se exigirá licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

Para las becas de tipo A3 (dos becas), actividades relacionadas con la elaboración de guiones audiovisuales, se requerirá licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, Periodismo o Publicidad y Relaciones Públicas, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva.

Para las becas de tipo A4 (tres becas), actividades relacionadas con la obtención de imágenes fijas y en movimiento para vídeo y televisión, se requerirá titulación como Técnico Superior en Imagen dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Para la beca de tipo A5 (una beca), actividades relacionadas con la captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales, se exigirá titulación como Técnico Superior en Sonido dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

Para las becas de tipo A6 (una beca), actividades relacionadas con las tareas de edición y post-producción de audiovisuales para la televisión,

se requerirá titulación como Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional.

d) El apartado B de becas hace referencia a los aspectos técnicos relacionados con sistemas telemáticos y bases de datos en entornos cliente/servidor. Tres tipos diferenciados de becas.

Para la beca de tipo B1 (diez becas), análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web y cliente-servidor, se requerirá titulación de grado medio o superior de carrera técnica o de ámbito científico, y dentro de este ámbito, preferentemente con especialidad técnica (informática, computación, electrónica, etc.)

Para la beca de tipo B2 (siete becas), administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos. Se requiere titulación universitaria de grado superior o medio de carrera técnica o de ámbito científico, y dentro de este ámbito, preferentemente con especialidad técnica (informática, computación, electrónica, etc.)

Para la beca de tipo B3 (siete becas), administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos (FP), se requerirá titulación de Formación Profesional de ciclo superior o FP II, de las familias o ramas relacionadas con la Informática o la Electrónica.

e) El apartado C de becas va dirigido a las actividades relacionadas con la publicación electrónica, el análisis de contenidos y el diseño de materiales educativos, y el diseño gráfico. Este grupo abarca cuatro tipos distintos de becas.

Para la beca de tipo C1 (cuatro becas), actividades relacionadas con la documentación y la publicación electrónica. Se requiere titulación universitaria superior o media.

Para la beca de tipo C2 (seis becas), actividades relacionadas con el diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia. Se requiere titulación universitaria, media o superior, preferentemente relacionada con el diseño.

Para la beca de tipo C3 (trece becas), actividades relacionadas con el análisis de contenidos educativos y el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet. Se requiere titulación universitaria media o superior.

Para la beca de tipo C4 (una beca), actividades relacionadas con el diseño gráfico y el vídeo digital, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia. Se requiere titulación universitaria, media o superior.

f) El apartado D se refiere a los tipos de becas para la participación en proyectos internacionales subvencionados por la Comisión Europea, ya sea en aspectos científicos y técnicos, como en los de administración y gestión de proyectos. Este grupo incluye cuatro tipos distintos de becas.

Para las becas del tipo D1 (una beca), actividades relacionadas con la administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos. Se requiere titulación universitaria, superior o media, preferiblemente en Ciencias Económicas, Ingeniería de Telecomunicación o Industrial, o Informática. Se valorarán especialmente los conocimientos de Inglés, según se detalla en el baremo del anexo II.

Para las becas del tipo D2 (cuatro becas), actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de proyectos en el área de Nuevas Tecnologías. Se requiere titulación universitaria superior o media, con preferencia de Informática o Ingeniería (preferiblemente de Telecomunicaciones o Industrial) y después de otras carreras de Ciencias. Entre las titulaciones del ámbito de las Ciencias Sociales, la de Filología Inglesa será tenida en cuenta favorablemente, en función de los proyectos pedagógicos en marcha. Conocimientos de Inglés especialmente valorados.

Para las becas del tipo D3 (una beca), actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de proyectos internacionales. Se requiere titulación de FP ciclo formativo superior o FP II, preferentemente en la familia de Administración o en la rama Administrativa y Comercial. Conocimientos de Inglés especialmente valorados.

Para las becas del tipo D4 (una beca), actividades relacionadas con el diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia, orientadas a la participación en proyectos internacionales. Se requiere titulación universitaria, superior o media, preferentemente relacionada con el diseño.

g) El apartado E contempla las actividades relacionadas con la gestión de proyectos educativos nacionales y la administración de bases de datos. Dos tipos de becas.

Para las becas del tipo E1 (tres becas), administración y gestión de proyectos educativos nacionales. Titulación de FP ciclo formativo superior

o FP II, en la familia de Administración o en la rama Administrativa y Comercial.

Para las becas de tipo E2 (dos becas), apoyo a la gestión administrativa de proyectos. Titulación FP ciclo formativo superior o FP II, en la familia de Administración o en la rama Administrativa y Comercial.

h) Para todas las becas se valorará el dominio del idioma inglés y el conocimiento de otros idiomas, que se acreditará mediante el correspondiente certificado oficial, ya sea de Escuela Oficial de Idiomas, Instituto Británico o institución o centro reconocidos oficialmente. Los baremos aplicables a cada tipo de beca se detallan en el Anexo II. En la valoración de la Certificación Académica, se prestará especial atención al tema y calificación del proyecto fin de carrera, para los estudios que lo incluyan.

Cuarta.—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, calle Torrelaguna 58, 28027 Madrid) o remitirse a éste por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 30 de septiembre de 2003, incluido. En caso de enviarse por correo, el envío deberá ser certificado, para garantizar que la fecha de remisión es anterior a la de cierre de la convocatoria.

Quinta.—Las instancias de solicitud, presentadas siguiendo el modelo del anexo I, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Curriculum Vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como relación de los trabajos y publicaciones sobre temas conexos con el objeto de la beca, debidamente acreditados.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Certificación académica completa, en la que será imprescindible que se expresen las calificaciones obtenidas en cada una de las materias cursadas. Asimismo deberá indicar los hitos conseguidos por el alumno: obtención de titulación de ciclo superior de FP, de licenciatura o diplomatura, o tres primeros cursos completos de una carrera superior. Para facilitar la valoración del expediente académico, se debe incluir en la certificación la nota media obtenida. Esta certificación, al igual que las de los méritos presentados, deberá ser original o estar debidamente compulsada, sin lo que no será tenida en cuenta. Las certificaciones, tanto de formación, como de trabajo o prácticas, deberán detallar el número de horas, días o meses de formación o actividad. Deberán asimismo, ser originales o estar debidamente compulsadas para ser tenidas en cuenta.

Copia de aplicaciones o publicaciones, que tengan ISBN y guarden relación con la beca solicitada.

Cada aspirante se podrá presentar a un máximo de tres tipos de beca, indicando el orden de preferencia de las mismas según se indica en el Anexo I. Si algún aspirante solicita más de tres tipos de beca, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras indicadas.

Sexta.—Si la solicitud no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane las faltas o remita la documentación requerida. Si en este plazo no se realiza la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la ley 4/99, de 13 de enero.

Séptima.—Estas becas no implican relación laboral alguna con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.

Octava.—El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Los solicitantes seleccionados para beca deberán presentar en su toma de posesión, declaración responsable en este sentido.

Novena.—Los trabajos realizados por el adjudicatario en disfrute de su beca serán propiedad del Ministerio de Educación y Cultura, que se reserva la posibilidad de publicarlos o emitirlos.

Décima.—El presupuesto global máximo para las becas será de 819.040 euros, siendo la remuneración anual íntegra de 11.539,43 euros por cada beca a la que se acceda por titulación universitaria media o superior (52 becas), y a una remuneración anual íntegra de 9.592,15 euros por cada beca a la que se acceda por titulación de ciclo formativo superior de Formación Profesional o FP II (18 becas). Estas cantidades, que estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 214/1999 de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 34, del 9), serán pagadas en doce mensualidades de 961,62 euros y 799,35 euros respectivamente, con cargo al subconcepto presupuestario 18.10.4220.485.00. Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de asistencia médica y un seguro de accidentes que, al igual que los costes

de formación de los mismos se cubrirán con cargo a la cantidad global mencionada al inicio de esta base, del subconcepto presupuestario 485.00. En caso de producirse la incorporación o el cese del disfrute en la beca en un día distinto al primero o al último de cada mes, el becario percibirá la cantidad proporcional correspondiente al número de días del mes que ha permanecido en su puesto. Los becarios que vayan a cesar en el disfrute de la beca antes de finalizar el período anual, deberán notificarlo con quince días de antelación al Director del CNICE.

Undécima.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, únicamente a efectos de concursos y oposiciones, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

Duodécima.—Los becarios deberán desempeñar actividades de formación y de investigación así como las tareas de las unidades en las que se ubiquen, cumpliendo un horario de treinta y cinco horas semanales, de acuerdo con la distribución que realice el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. El período vacacional será de un mes o el tiempo proporcional al período de disfrute de la beca si la incorporación se produce con posterioridad a la fecha indicada en el punto primero de las bases de la Convocatoria. El mes de vacaciones será de forma general el de agosto, salvo necesidades del Servicio. Igualmente se dispondrá de 6 días de libre disposición, o la parte proporcional de éstos, si la incorporación se produce con posterioridad a la fecha indicada en el punto primero de la presente Convocatoria. Con el fin de facilitar su proceso de formación, los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar y la formación que deberán recibir. Al final del período de disfrute de la beca, el adjudicatario redactará una memoria, que se adjuntará al expediente, junto con la certificación, por parte del Director del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, del cumplimiento de las tareas encomendadas y de las condiciones especificadas en esta Orden.

Decimotercera.—Son obligaciones de los becarios, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, las establecidas con carácter general en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y las que se señalan en el apartado quinto, número 2.c) de la Resolución de 4 de agosto de 1994 de la Secretaría de Estado de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 16), relativas a la acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Asimismo, se estará a lo dictado en las bases quinta y siguientes de dicha Orden en materia de infracciones administrativas relacionadas con el disfrute de las becas o revocación de las mismas. Los becarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Decimocuarta.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte delega en el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la Resolución sobre la concesión o denegación de estas becas y la facultad de revocar la concesión de las becas según la base decimoquinta de esta convocatoria.

Decimoquinta.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, a propuesta justificada del Director del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario incumple las condiciones impuestas con motivo de su concesión.

Decimosexta.—La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Vocales: los Consejeros Técnicos de Medios Audiovisuales y de Nuevas Tecnologías y los Jefes de Servicio de Medios Tecnológicos, y de Formación de Profesores del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Secretario: El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Administrativa del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Decimoséptima.—La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados según los méritos y aptitudes requeridos en la base tercera de esta convocatoria y hará una preselección de aquéllos que, a juicio de sus miembros, y de acuerdo con los baremos de selección del anexo II, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

En caso de ser necesario, la Comisión podría dirigirse a los candidatos preseleccionados para requerirles documentación adicional o para concertar una entrevista, para lo cual serían convocados oportunamente.

La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos antes de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del plazo de presentación de solicitudes, y elevará una propuesta al Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, quien resol-

verá, por delegación de esta Orden, dentro del plazo de quince días, mediane Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, en el tablón de anuncios del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, C/ Torrelaguna, 58, Madrid, se hará pública una lista completa de las becas concedidas, así como listas de suplentes para cada uno de los grupos de becas convocadas, y se enviará una comunicación personal a los candidatos seleccionados. Se recurrirá a la lista de suplentes de cada grupo en caso de producirse alguna renuncia o revocación. En este caso, el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa resolverá la sustitución por el siguiente aspirante suplente de la lista del mismo grupo. En caso de terminarse los suplentes de alguna de las listas, se pasará al siguiente suplente de la lista con el mismo tipo de titulación, con perfil más parecido al de la lista agotada. La lista también podrá ser consultada telemáticamente en las páginas web del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa: http://www.cnice.mecd.es. A todos los efectos, los mencionados Tablón de Anuncios y Página web del CNICE serán también los medios de publicación de todos los pasos intermedios del procedimiento, como sistema de información sobre las solicitudes recibidas y necesidad de subsanación de documentación, sin excluir otro tipo de comunicaciones personales complementarias, todo ello con el objeto de facilitar la mayor información para los solicitantes.

Decimoctava.—Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Decimonovena.—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Vigésima.—Contra la Resolución de concesión de becas dictada por el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por delegación establecida en la presente Orden y contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V.I.
Madrid, 28 de julio de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

ANEXO I

Modelo de instancia

D/D.^a,
con DNI, con domicilio en

(calle, número, piso, población, provincia, distrito postal, teléfono con prefijo) solicita participar en el concurso público convocado por Orden de de junio de 2003 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación.

(Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

....., a de de 2003.

(Firma)

Señalar los tipos de becas solicitados (indicar como máximo tres tipos), por orden de preferencia. Por ejemplo, si se desea solicitar tres becas, en primer lugar la beca D2, en segundo lugar la B1 y en tercer lugar la C1 escribir: D2, B1, C1. Comprobar que se acredita la titulación requerida en cada una de las becas solicitadas, mediante certificado original o fotocopia compulsada. Adviértase que en los tipos de beca para los que se requiere titulación de FPPI o Ciclo Formativo Superior, es imprescindible

presentar la certificación correspondiente a estos estudios, aunque se acredite también otra titulación universitaria.

Becas solicitadas (si se indican más de tres, sólo las tres primeras serán tenidas en cuenta):

.....
Titulación académica:
.....
Año de terminación de los estudios:
.....
Teléfono/s de contacto (con prefijo):
.....
Correo electrónico:
.....

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con una «x» los recuadros correspondientes):

[x] Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales. Documento exigido para la aceptación de la solicitud.

[x] Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Documento exigido para la aceptación de la solicitud.

[x] Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados (Deberá ser original o debidamente compulsada). Documento exigido para la aceptación de la solicitud.

[] Certificaciones de otras titulaciones y/o méritos alegados (deberán ser originales o debidamente compulsados, sin lo cual no serán tenidos en cuenta en la baremación).

[] Ejemplares de los siguientes trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con el objeto de la beca:

[] Otra documentación (especificar):

ANEXO II

Baremos de selección

Becas del apartado A. Aspectos relacionados con la aplicación de medios audiovisuales a la educación:

Beca A1. Actividades relacionadas con la producción de vídeo y televisión. Se requiere licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
7	Documentación y archivo de material audiovisual, especialmente videográfico.
6	Formación y/o experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas referidas al tratamiento de textos, gestión de bases de datos, hojas de cálculo y en el uso de herramientas para el tratamiento de imágenes.
10	Preparación y experiencia en tareas asociadas a la figura del Productor o del Ayudante de Producción en el proceso de elaboración de programas audiovisuales.
6	Conocimientos y/o experiencia en tareas de gestión económica.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
7	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
4	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
10	Certificación académica: Adecuación y puntuación.
50	

Beca A2. Actividades relacionadas con la realización de producciones audiovisuales. Se exige licenciatura en Ciencias de la Información, especialidades Comunicación Audiovisual, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
5	Guionización, localización de escenarios y, en general, tareas asociadas a la fase previa a la producción audiovisual.
4	Conocimiento de aplicaciones informáticas para la implementación de escenarios virtuales.
2	Formación y/o experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas referidas al tratamiento de textos y hojas de cálculo.
5	Experiencia en producción y realización de clips con destino a la televisión, a paquetes multimedia o a Internet.
4	Conocimientos y experiencia en estándares, formatos y modos de tratamiento y transmisión de vídeo y televisión digitales.
5	Experiencia en dirección de actores.
5	Experiencia en realización con sistemas ENG y multicámara.
5	Experiencia en la realización de programas en formato documental, ficción u otros.
4	Experiencia como Regidor.
8	Certificaciones académicas: Adecuación y puntuación.
3	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
50	

Beca A3. Actividades relacionadas con la elaboración de guiones audiovisuales. Se requerirá licenciatura en Ciencias de la Información, especialidad Comunicación Audiovisual, Periodismo o Publicidad y Relaciones Públicas, o en Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
9	Experiencia como Redactor de prensa, radio y/o televisión.
5	Formación y habilidad en el manejo de aplicaciones informáticas para el tratamiento de textos, en el uso de hojas de cálculo y de entornos gráficos.
7	Experiencia en guionización y realización de clips con destino a paquetes multimedia e Internet.
6	Experiencia en análisis y evaluación de programas de radio y televisión.
9	Experiencia como Programador de continuidad es espacios televisivos.
10	Certificaciones académicas: Adecuación y puntuación.
4	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
50	

Beca A4. Actividades relacionadas con la obtención de imágenes fijas y en movimiento para vídeo y televisión. Se requerirá titulación como Técnico Superior en Imagen dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional. Tres becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
10	Experiencia en el manejo de cámaras analógicas, digitales y/o robotizadas.
7	Experiencia como Ayudante de Cámara, con conocimientos y habilidades referidas a las técnicas de captación de sonido.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
4	Experiencia en la digitalización y tratamiento de clips de audio en los principales formatos.
6	Experiencia en el manejo de cámaras dentro de entornos de escenarios virtuales.
5	Experiencia como Técnico de Iluminación para producciones audiovisuales.
4	Experiencia a nivel de usuario en aplicaciones informáticas de tratamiento de textos, hojas de cálculo y entornos gráficos de propósito general, así como en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
4	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
10	Certificaciones académicas: Adecuación y puntuación.
50	

Beca A5. Actividades relacionadas con la captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales. Se exigirá titulación como Técnico Superior en Sonido, dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
6	Conocimientos y experiencia en la digitalización, tratamiento y conversión de clips de audio en los principales formatos.
6	Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas orientadas a la síntesis, mezcla y manipulación de ficheros de audio.
6	Conocimientos de electrónica acerca de los principales circuitos analógicos y digitales presentes en equipos de captación, registro y tratamiento de sonido e imágenes en vídeo.
5	Conocimientos y/o experiencia en acústica de locales.
6	Experiencia en la sonorización y mezcla de programas grabados.
4	Habilidad en el manejo a nivel de usuario de aplicaciones informáticas para el tratamiento de textos y en el uso de bases de datos.
4	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
4	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
9	Certificaciones académicas: Adecuación y puntuación.
50	

Beca A6. Actividades relacionadas con las tareas de edición y post-producción de audiovisuales para la televisión. Se requerirá titulación como Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, dentro de la rama de Comunicación, Imagen y Sonido del grado superior de Formación Profesional. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
7	Experiencia en la edición lineal en formato profesional con Editores Sony y VTRs convencionales, analógicos o digitales.
7	Experiencia en la edición no lineal, especialmente con Avid Media Composer, Avid Symphony, Media 100 y Jaleo.
6	Experiencia en diseño gráfico 2D y 3D, especialmente sobre estaciones gráficas de Silicon Graphics.
4	Experiencia en grafismo electrónico con tituladoras y paletas gráficas.
3	Conocimiento y experiencia en plataformas Unix y en el sistema operativo Irix.
3	Habilidad en el manejo, a nivel de usuario, de aplicaciones informáticas para el tratamiento de textos y el uso de hojas de cálculo, y, a nivel de experto, de paquetes de tratamiento de imágenes.
5	Experiencia en el manejo de equipos de mezclas y procesadores de audio.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
3	Conocimientos y habilidades en el uso de técnicas de comunicación a través de la red Internet.
9	Certificaciones académicas: Adecuación y puntuación.
3	Nivel de dominio del idioma inglés y otros.
50	

Becas del apartado B. Aspectos técnicos relacionados con sistemas telemáticos y bases de datos en entornos cliente-servidor:

Beca B1. Análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web y cliente-servidor. Se requerirá titulación universitaria de grado medio o superior de carrera técnica o de ámbito científico, preferentemente con especialidad técnica (informática, computación, electrónica, etc.). Diez becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
16	Certificación académica: Calificaciones y proyecto. Titulaciones y especialidades idóneas: Ingeniería Superior o Técnica, Licenciatura o Diplomatura en Informática (todas las especialidades). Ingeniería Superior o Técnica de Telecomunicaciones (todas las especialidades). Licenciatura Ciencias Físicas (especialidad de Electrónica). Licenciatura Ciencias Exactas (especialidad de Computación). Ingeniería Superior o Técnica de Industriales (especialidades de Automática, Electrónica y/o Robótica). Otras Ingenierías Superiores o Técnicas o Licenciaturas o Diplomaturas del ámbito científico-técnico también podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.
2	Inglés.
1	Segundo idioma.
5	Sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.
10	Lenguajes de programación y entornos de desarrollo cliente-servidor y Web.
5	Administración de redes (LAN, WAN, TCP/IP...).
6	Administración y gestión de bases de datos relacionales.
5	Mantenimiento de sistema a nivel software y hardware.
50	

Beca B2. Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos. Titulación universitaria de grado medio o superior de carrera técnica de ámbito científico, preferentemente con especialidad técnica (Informática, Computación, Electrónica, etc.). Siete becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
16	Certificación académica: Calificaciones y proyecto. Titulaciones y especialidades idóneas: Ingeniería Superior o Técnica, Licenciatura o Diplomatura en Informática (todas las especialidades). Ingeniería Superior o Técnica de Telecomunicaciones (todas las especialidades). Licenciatura Ciencias Físicas (especialidad de Electrónica). Licenciatura Ciencias Exactas (especialidad de Computación). Ingeniería Superior o Técnica de Industriales (especialidades de Automática, Electrónica y/o Robótica). Otras Ingenierías Superiores o Técnicas o Licenciaturas o Diplomaturas del ámbito científico-técnico también podrán optar a la beca, siendo consideradas en un grado menor de idoneidad.
2	Inglés.
1	Segundo idioma.
7	Sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.
3	Lenguajes de programación y entornos de desarrollo cliente-servidor y web.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
7	Administración de redes (LAN, WAN, TCP/IP...).
7	Administración y gestión de bases de datos relacionales.
7	Mantenimiento de sistemas a nivel software y hardware.
50	

Beca B3. Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos (FP). Se requiere titulación de Formación Profesional de ciclo superior o FP II, en especialidades relacionados con la Informática o la Electrónica. Siete becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Certificación académica: Calificaciones. Titulaciones y especialidades requeridas: Ciclo formativo de grado superior o FPII (especialidades de Informática de Sistemas. Desarrollo de aplicaciones informáticas, administración de sistemas informáticos, desarrollo de productos electrónicos, informática de gestión).
2	Inglés.
1	Segundo idioma.
8	Sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entorno Windows.
4	Lenguajes de programación y entornos de desarrollo cliente-servidor y web.
8	Administración de redes (LAN, WAN, TCP/IP...).
4	Admón. y gestión de bases de datos relacionales.
8	Mantenimiento de sistemas a nivel software y hardware.
50	

Becas del apartado C. Actividades relacionadas con la publicación electrónica, el análisis de contenidos y el diseño de materiales educativos, y el diseño gráfico. Este apartado abarca tres tipos distintos de becas:

Beca C1. Actividades relacionadas con la documentación y la publicación electrónica. Titulación universitaria superior o media. Cuatro becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Conocimientos y experiencia como Redactor y Documentalista; formación y experiencia en publicaciones electrónicas; utilización de Internet como fuente de información.
7	Conocimientos de html y html dinámico y conocimientos y experiencia en herramientas ofimáticas.
5	Conocimientos de herramientas de diseño gráfico, mantenimiento y creación de bases de datos, javascript y XML.
6	Inglés.
2	Otros idiomas.
15	Certificación académica: Adecuación y puntuación.
50	

Beca C2. Actividades relacionadas con el diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia. Se requiere titulación universitaria, media o superior, preferentemente relacionada con diseño. Seis becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Conocimiento y experiencia en diseño de pantallas, expresión artística, manejo de programas de CAD, autoedición, modelización, 3D y maquetación.
5	Formatos gráficos, vídeo digital y animación.
10	Html, htm dinámico, flash, javascript y programa GIMP.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
3	Inglés.
2	Otros idiomas.
15	Certificación académica: Adecuación y puntuación.
50	

Beca C3. Actividades relacionadas con el análisis de contenidos educativos y el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet. Se requiere titulación universitaria media o superior. Trece becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
15	Conocimiento y/o experiencia en actividades de educación a distancia a través de medios electrónicos. Experiencia docente y conocimiento sobre el sistema educativo.
12	Conocimientos de edición en html, herramientas de diseño gráfico y mantenimiento y creación de bases de datos.
6	Inglés.
2	Otros idiomas.
15	Certificación académica: Adecuación y puntuación.
50	

Beca C4. Actividades relacionadas con el diseño gráfico y el vídeo digital, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia. Se requiere titulación universitaria, media o superior. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
13	Conocimientos y experiencia en diseño de pantallas, expresión artística, manejo de programas CAD, modelización, 3D y maquetación.
11	Conocimientos y experiencia en el desarrollo y producción de formatos gráficos, vídeo digital y animación. Streaming de vídeo. Adobe Premiere, After Effects, Ulead Media Studio, Blender, etc.
11	Conocimientos y experiencia en el desarrollo y producción de Html, html dinámico, Flash, XML, LINGO, javascript y programa GIMP.
1	Inglés.
1	Otros idiomas.
13	Certificación académica: Adecuación y puntuación.
50	

Becas del apartado D. Participación en proyectos internacionales subvencionados por la Comisión Europea, ya sea en aspectos científicos y técnicos, como en los de administración y gestión de proyectos.

Beca D1. Actividades relacionadas con la administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos. Se requiere titulación universitaria, preferiblemente en Ciencias Económicas, Ingeniería de Telecomunicación o Industrial o Informática. Se valoran especialmente los conocimientos de inglés. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
12	Administración/coordinación de proyectos educativos o financiados por la Comisión Europea.
7	Participación en proyectos tic en educación o financiados por la Comisión Europea.
5	Herramientas entorno Windows. Bdat. relacionales y documentales. Hojas de cálculo.
3	Manejo de herramientas de organización de proyectos.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
12	Inglés.
2	Francés.
10	Certificación académica: Adecuación y puntuación.
50	

Beca D2. Actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de proyectos educativos internacionales en el área de nuevas tecnologías. Se requiere titulación universitaria superior o media, con preferencia de Informática o Ingeniería (preferiblemente de Telecomunicaciones o Industrial) y después de otras carreras de Ciencias. Entre las titulaciones del ámbito de las Ciencias Sociales, la de Filología Inglesa será tenida en cuenta favorablemente. Conocimientos de inglés especialmente valorados. Cuatro becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
6	Participación en proyectos tic en educación y/o financiados por la Comisión Europea.
10	Herramientas de desarrollo entorno Windows. Bdat. relacionales y documentales.
8	Herramientas diseño web.
4	Sistemas operativos: Uníx/linux, Windows.
10	Inglés.
2	Francés.
10	Certificación académica: Adecuación y puntuación.
50	

Beca D3. Actividades relacionadas con el apoyo a la gestión de proyectos internacionales. Se requiere titulación de Formación Profesional ciclo formativo superior o Formación Profesional segundo grado, preferentemente de la familia de administración o de la rama Administrativa y Comercial. Conocimientos de inglés especialmente valorados. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
4	Sistemas operativos: Entornos Windows.
10	Herramientas ofimáticas.
8	Diseño y creación de páginas web.
6	Participación y experiencia en organización de eventos asociados y proyectos.
10	Inglés.
2	Segundo idioma.
10	Certificación académica: Calificaciones y proyecto.
50	

Beca D4. Actividades relacionadas con el diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia, orientadas a la participación en proyectos internacionales. Se requiere titulación universitaria, media o superior, preferentemente relacionada con el diseño. Una beca.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
12	Diseño de pantallas, expresión artística, programas de diseño gráfico, autoedición, 3D y maquetación.
8	Html, htm dinámico, XML, flash, javascript.
6	Formatos gráficos, vídeo digital y animación.
12	Inglés.
2	Otros idiomas.
10	Certificación académica: Adecuación y puntuación.
50	

Becas del apartado E. Actividades relacionadas con la gestión de proyectos nacionales y administración de bases de datos.

Beca E1. Administración y gestión de proyectos educativos nacionales. Titulación Formación Profesional ciclo formativo superior o Formación Profesional segundo grado, en la familia de Administración o en la rama Administrativa y Comercial. Tres becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
4	Participación y experiencia en organización de eventos asociados a proyectos.
2	Inglés.
1	Segundo idioma.
7	Sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.
7	Diseño y creación de páginas web.
7	Herramientas ofimáticas.
7	Admón. y gestión de bases de datos relacionales.
15	Certificación académica: Calificaciones y proyecto.
50	

Beca E2. Apoyo a la gestión administrativa de proyectos. Titulación Formación Profesional ciclo formativo superior o Formación Profesional segundo grado, en la familia de Administración o en la rama Administrativa y Comercial. Dos becas.

Puntuación máxima	Formación y/o experiencia
7	Contabilidad informatizada.
1	Inglés.
7	Manejo de bases de datos Teseo-Hacienda o análoga.
7	Sistemas operativos: UNÍX/LINUX, entornos Windows.
6	Técnicas de comunicación: Comunicaciones escritas, comunicaciones telefónicas, correspondencia comercial, documentación y archivos.
7	Herramientas ofimáticas. Herramientas Internet.
5	Admón. y gestión de datos relacionales.
10	Certificación académica: Calificaciones y proyecto.
50	

17446 *ORDEN ECD/2499/2003, de 16 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 29, 33, 41 y 42, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 29 de abril de 2003 y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 8 de mayo de 2003, que figuran con los números y referencias descritos en la relación adjunta.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de tres millones setecientos cinco mil euros (3.705.000,00 €), mas los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional del Prado, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 16 de julio de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

RELACIÓN QUE SE CITA

Lote n.º 29. Escuela Sevillana, segunda mitad del S. XV «La Lamentación». Óleo/tabla. Medidas: 147 × 95,5 cm.

Lote n.º 33. Maestro de Sigena (Activo h. 1515-1520). «Nacimiento de Cristo con Adoración de los ángeles». 1519. Óleo/tabla. Medidas: 172 × 130,5 cm.

Lote n.º 41. Francisco de Goya y Lucientes (Fuendetodos, 1746-Burdeos, 1828). «Tobías y el ángel». Óleo/lienzo. Medidas: 63,5 × 51,5 cm.

Lote n.º 42. Francisco de Goya y Lucientes (Fuendetodos, 1746-Burdeos, 1828). «Sagrada Familia». Óleo/lienzo. Medidas: 6,5 × 51,5 cm.

BANCO DE ESPAÑA

17447 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 12 de septiembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1172	dólares USA.
1 euro =	130,79	yenes japoneses.
1 euro =	7,4295	coronas danesas.
1 euro =	0,70100	libras esterlinas.
1 euro =	9,0950	coronas suecas.
1 euro =	1,5561	francos suizos.
1 euro =	88,34	coronas islandesas.
1 euro =	8,2585	coronas noruegas.
1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,58350	libras chipriotas.
1 euro =	32,612	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	255,41	forints húngaros.
1 euro =	3,4532	litas lituanos.
1 euro =	0,6387	lats letones.
1 euro =	0,4268	liras maltesas.
1 euro =	4,4472	zlotys polacos.
1 euro =	37,960	leus rumanos.
1 euro =	235,1900	tolares eslovenos.
1 euro =	41,425	coronas eslovacas.
1 euro =	1.536.000	liras turcas.
1 euro =	1,6934	dólares australianos.
1 euro =	1,5327	dólares canadienses.
1 euro =	8,7134	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9249	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9570	dólares de Singapur.
1 euro =	1.306,01	wons surcoreanos.
1 euro =	8,2583	rands sudafricanos.

Madrid, 12 de septiembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.